

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 17 FEB 2021

Ejecutivo de Alimentos 2015-00314

Reconocer al Dr. HECTOR HERNANDO MORENO SABOGAL, como apoderado judicial de la señora BERTHA VIVIANA RAMOS PEREZ, en la forma y términos del poder conferido; en razón a lo anterior se tiene por revocado el poder a la estudiante de derecho ISABELA GAVIRIA TARAZONA, miembro del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario.

Como quiera que en escrito obrante a folio 68, la ejecutante manifiesta que el ejecutado RODRIGO ALONSO PEÑA DUARTE, se ha puesto al día con la cuota alimentaria, se evidencia que existe pago total de la obligación, por lo que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia SE DISPONE:

1. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de honorarios por pago total de la obligación.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Por secretaría, elabore las comunicaciones a que haya lugar, previa revisión del expediente, sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes.

3. ORDENAR el archivo del expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
N°. 79	DE HOY 17 FEB. 2021
La Secretaria _____	